



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2024-Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial”
Ley N° 3988-A

Número:

Referencia: MODIFICACIÓN DE DECRETO

VISTO: La actuación electrónica N° E3-2024-70880/Ae; la Ley N° 3969-A, de Ministerios; el Decreto N° 1017/24; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal, se aprobó la estructura organizativa del Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos;

Que atento a la necesidad de un reordenamiento producido por la aprobación de la Ley N° 3969-A, de Ministerios, y sin provocar mayores erogaciones, resulta necesario establecer que el Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, absorberá la Dirección de Promoción y Fortalecimiento del Empleo con sus áreas dependientes, comprendidos en la jurisdicción 5-Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible;

Que la medida obedece a que las funciones de la Dirección de Promoción y Fortalecimiento del Empleo, resultan ser, estrictamente cuestiones de naturaleza y competencia laboral, por lo que para obtener, mayor eficiencia y coordinación en las políticas en materia laboral, resulta trascendental para esta gestión, realizar la modificación requerida precedentemente;

Que han tomado intervención en el presente trámite, la Unidad de Planificación Sectorial del Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos; la Subsecretaría de Modernización del Estado; la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria; y la Subsecretaría de Hacienda, contándose con la conformidad de las autoridades jurisdiccionales intervinientes;

Que la presente propuesta se encuadra en el Artículo 32 de la Ley N° 3969- A, la que cuenta con el aval de los titulares de los Ministerios de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos y de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible;

Que en consecuencia, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Modifícase el Anexo I del Decreto N° 1017/24, en lo referido únicamente a la Subsecretaría de Trabajo, Capacitación y Empleo, por el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Modifícase el Anexo II del Decreto N° 1017/24, en lo que respecta a la denominación de la Subsecretaría de Trabajo y sus objetivos, por el Anexo II que forma parte integrante del presente Decreto.

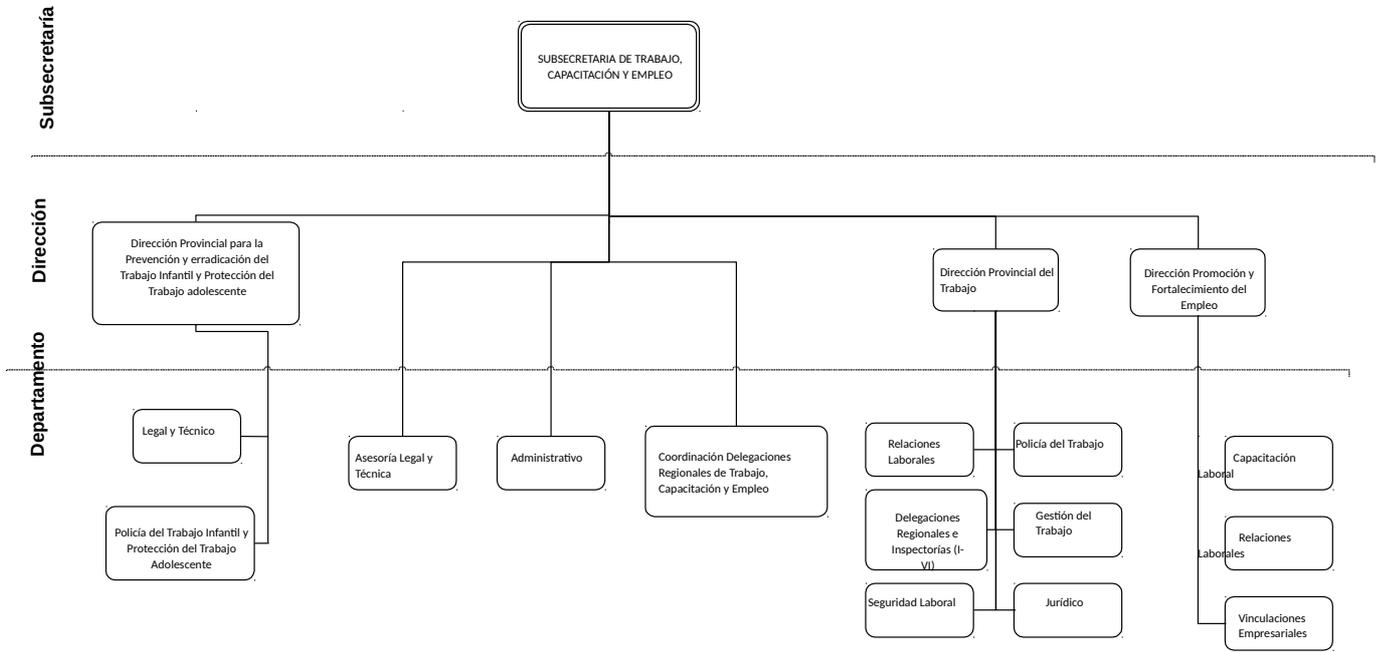
Artículo 3°: Incorpórase al Anexo II del Decreto N° 1017/24 la Responsabilidad Primaria y Acciones de la Dirección Promoción y Fortalecimiento del Empleo y sus tres (3) Departamentos contemplados actualmente en la estructura orgánica de la jurisdicción 5– Ministerio de Producción y el Desarrollo Económico Sostenible, según Decreto N° 977/2020, y créase el Departamento Asesoría Legal y Técnica, dependientes de la Subsecretaría de Trabajo, Capacitación y Empleo, de conformidad con el Anexo II del presente Decreto.

Artículo 4°: Modifícase el Anexo II del Decreto N° 1017/24, respecto a la denominación y dependencia del Departamento Coordinación Delegaciones Regionales de Trabajo, Capacitación y Empleo.

Artículo 5°: Transfiérase desde la jurisdicción 5–Ministerio de Producción y el Desarrollo Económico Sostenible, los bienes muebles asignados a las siguientes oficinas: Dirección de Promoción y Fortalecimiento de Empleo, Departamentos Capacitación Laboral, Relaciones Laborales y Vinculaciones Empresariales, a la jurisdicción 3- Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, y facúltase a la Dirección General de Gestión de Bienes, dependiente de la Secretaria General de la Gobernación a realizar las acciones necesarias a fin de concretar la transferencia de dichos bienes.

Artículo 6°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

Anexo I



Anexo II

Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos

Trabajo, Capacitación y Empleo (Subsecretaría)

Objetivos:

- Asistir al Ministerio de Gobierno, Seguridad, Trabajo y Derechos Humanos en lo que respecta a las relaciones y condiciones de trabajo, al régimen legal de las Asociaciones Gremiales de Trabajadores y Empleadores, abarcando toda la jurisdicción del Territorio Provincial en lo que en materia de su competencia.
- Programar e implementar Políticas de generación de empleo, la formación de recursos humanos calificados y la creación de fuentes de trabajo.

Subsecretaría de Trabajo, Capacitación y Empleo

Asesoría Legal y Técnica (Departamento)

Acciones:

- 1.** Proporcionar asesoramiento jurídico a la Subsecretaría, en materia laboral y empleo.
- 2.** Participar en la redacción de proyectos de leyes, reglamentos y políticas relacionadas con el trabajo.
- 3.** Representar a la Subsecretaría en procesos judiciales.
- 4.** Analizar la legislación y jurisprudencia laboral para asegurar su adecuada aplicación y proponer mejoras.

Subsecretaría de Trabajo, Capacitación y Empleo

Coordinación Delegaciones Regionales de Trabajo, Capacitación y Empleo (Departamento)

Acciones:

1. Supervisar el funcionamiento de las delegaciones regionales e inspectorías del trabajo.
2. Colaborar y asistir en los trámites administrativos de las delegaciones regionales e inspectorías del trabajo.
3. Informar sobre el actuar y desempeño de la labor de los inspectores designados en cada delegaciones regionales e inspectorías del trabajo.

Subsecretaría de Trabajo, Capacitación y Empleo

Promoción y Fortalecimiento del Empleo (Dirección)

Responsabilidad Primaria:

- Articular e instrumentar estrategias necesarias con el sector empresarial y demás instituciones de la sociedad, tendientes al desarrollo, la capacitación e inserción laboral de la población económicamente activa de la Provincia.

Acciones:

- 1.** Formular y acompañar los Proyectos de capacitación e innovación destinados a propiciar el empleo y el autoempleo, vinculando con las necesidades empresariales.
- 2.** Registrar la oferta laboral de personas, estableciendo parámetros respecto de sus condiciones actuales y potenciales.
- 3.** Establecer vínculos con organizaciones empresariales a efectos de detectar necesidades de formación y capacitación en la Población económicamente activa y la potencialidad de las mismas.

Dirección de Promoción y Fortalecimiento del Empleo

Capacitación Laboral (Departamento)

Acciones:

- 1.** Formular y acompañar los procesos de capacitación e innovación destinados a propiciar el empleo y el autoempleo, vinculando con las necesidades empresariales de corto y mediano plazo.
- 2.** Establecer vínculos con organizaciones empresarias a efectos de detectar necesidades de formación y capacitación en la población económicamente activa.
- 3.** Coordinar actividades de capacitación laboral destinados a disminuir la brecha existente con los sectores más vulnerados.
- 4.** Elaborar y acompañar procesos de formación y capacitación.

Dirección de Promoción y Fortalecimiento del Empleo

Relaciones Laborales (Departamento)

Acciones:

- 1.** Administrar la oferta y demanda del mercado laboral Provincial.
- 2.** Registrar la oferta laboral de persona, estableciendo parámetros respecto de sus condiciones actuales y potenciales.
- 3.** Relevar y gestionar las demandas propuestas por las organizaciones empresarias, respecto de los perfiles de puestos a cubrir.
- 4.** Ejecutar programas y proyectos destinados al impulso y desarrollo del empleo en el sector privado.
- 5.** Coordinar la difusión de ofertas laborales, así como su vínculo con la demanda laboral insatisfecha, conforme las mejores tecnologías disponibles.

Dirección de Promoción y Fortalecimiento del Empleo

Vinculaciones Empresariales (Departamento)

Acciones:

- 1.** Articular e instrumentar estrategias necesarias con el sector empresarial y demás instituciones de la sociedad, tendientes al desarrollo, la capacitación e inserción laboral de la población económicamente activa de la Provincia.
- 2.** Formular y acompañar los proyectos de capacitación e innovación destinados a propiciar el empleo y el autoempleo, vinculando con las necesidades empresariales.
- 3.** Registrar la oferta laboral de persona, estableciendo parámetros respecto de sus condiciones actuales y potenciales.
- 4.** Establecer vínculos con organizaciones empresarias a efectos de detectar necesidades de formación y capacitación en la población económicamente activa y la potencialidad de las mismas.